

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2017-01481 00

Cumplido el término del traslado del acuerdo de transacción que obra en el numeral 07 del expediente digital, en atención a la solicitud de terminación del proceso por transacción peticionada por la parte demandante, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 312 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía, incoado por BANCO FINANDINA S.A., en contra de ÁNGEL LEONARDO PEÑA ÁLVAREZ por TRANSACCIÓN.
- **2. ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.
- **3. DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.
- **4.** Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).
 - 5. Sin condena en costas.
- **6.** Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 076 de hoy 12 DE OCTUBRE 2021 ...

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fcf0777da552a962a2190b35b5e44935bea589b53eed3c52ffdddd13d97b6cff

Documento generado en 08/10/2021 02:01:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica